

2. El reconocimiento de la habilitación antes citada se entenderá otorgado siempre que la especialidad cursada en la licenciatura se halle expresamente reconocida en la Orden de autorización de las enseñanzas.

Madrid, 30 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

767 *ORDEN de 10 de enero de 1994 por la que se delega en el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social la competencia para firmar con la Comunidad Foral de Navarra un convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de Navarra en materia de inspección de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta la distribución de competencias del Departamento establecidas por Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, tengo a bien disponer:

Artículo único: Se delega en el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social la competencia para firmar el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Foral de Navarra en materia de inspección de trabajo.

Madrid, 10 de enero de 1994.

GRINAN MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

768 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de convocatoria para la inclusión en la programación de cursos de 1994.*

El artículo 3.4 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece que la convocatoria para participar en la correspondiente programación de cursos deberá realizarse durante el trimestre anterior al comienzo del ejercicio anual, indicando los plazos y términos en que las solicitudes deben presentarse.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 8.2 del citado Real Decreto, la presente convocatoria se dirige a los centros de Formación Profesional así como a las instituciones, organizaciones y empresas que, a través de sus propios centros de formación, soliciten impartir cursos de Formación Profesional ocupacional dirigidos a trabajadores desempleados como centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo.

Visto lo anterior, y con el fin de establecer el procedimiento y plazos para la inclusión en la programación, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Convocar a los centros de formación autorizados por el Instituto Nacional de Empleo, a la entrada en vigor de esta norma, a presentar las correspondientes solicitudes de inclusión en la programación de cursos dirigidas a trabajadores desempleados, que se desarrollarán durante el año 1994 en las especialidades que tengan homologadas.

Segundo.—La Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo, en virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones, o norma posterior que la sustituya, seleccionará, dentro del marco de sus disponibilidades presupuestarias, aquellas acciones que, a su juicio, ofrezcan mayores perspectivas de empleo.

Tercero.—Las solicitudes se formalizarán en los modelos que al efecto facilitarán las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, debiendo presentarse en éstas las mismas.

Cuarto.—El plazo para la presentación de solicitudes de inclusión en la programación será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Resolución aquellos centros colaboradores ubicados en Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de competencias en materia de gestión de la Formación Profesional ocupacional, siempre que su ámbito de actuación esté limitado, exclusivamente, al territorio de cada Comunidad Autónoma siguiendo lo dispuesto en el correspondiente Real Decreto de traspaso.

Disposición adicional primera.

En el caso de que durante 1994 se suscriban contratos-programa con otras entidades, éstas podrán presentar al Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se firme el contrato-programa, la propuesta de programación de cursos para que sea incluida en la programación general correspondiente a 1994.

Disposición adicional segunda.

En el mismo plazo de dos meses, una vez entrada en vigor esta Resolución, las entidades que ya hubiesen suscrito un contrato-programa deberán presentar su propuesta de programación de cursos.

Disposición final.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Director general, Alberto Elordi Dentici.

ANEXO

Relación de especialidades formativas agrupadas por familias profesionales, con prioridad de programación para 1994

Las especialidades formativas que se enumeran a continuación, agrupadas por familias profesionales, son las que presentan expectativas de inserción en el mercado de trabajo para los alumnos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Las prioridades derivadas de las citadas expectativas de inserción deben considerarse con carácter de orientaciones generales y, por tanto, susceptibles de adaptación en función de la situación y previsible evolución de los mercados de trabajo en cada provincia.

Se han obtenido a partir de los datos del Observatorio Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo y, en especial, a través de las tendencias de contrataciones de los últimos tres años, así como de la inserción de alumnos formados durante la programación anual anterior.

FAMILIA	CODIGO	ESPECIALIDAD
AGRARIA		
AA	CE0611	CULTIVADOR DE PLANTAS HORTICOLAS EN EXTENSIVO
AA	FO0111	VIVERISTA FORESTAL
AA	FO0311	MOTOSERRISTA
AA	FO0312	TRABAJADOR FORESTAL CUALIFICADO
AA	FR0001	FRUTICULTOR
AA	FR0811	VITICULTOR
AA	HC0154	EXPERTO EN GESTION, CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION DE EXPLOTACION HORTICOLA
AA	OJ0211	JARDINERO
ADMINISTRACION Y OFICINAS		
AO	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
AO	AO0159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA
AO	AO8156	CONTABILIDAD INFORMATIZADA
AUTOMOCION		
AU	AU0001	MECANICO REPARADOR DEL AUTOMOVIL
AU	AU0111	CHAPISTA REPARADOR DE CARROCERIAS DE AUTOMOVILES
AU	AU0112	PINTOR DE CARROCERIAS DE AUTOMOVILES
AU	AU0215	MECANICO DE MOTOCICLETAS
COMERCIO		
CC	TE0111	VENDEDOR DE COMERCIO AL DETALL
CC	TE0112	VENDEDOR TECNICO
CC	TE0113	VENDEDOR DE SERVICIOS
SERVICIOS A LAS EMPRESAS		
EM	IN0012	PROGRAMADOR DE APLICACIONES DE GESTION EN ENTORNO MICROINFORMATICO
EM	IN0051	COMUNICACION DE ORDENADORES Y REDES LOCALES
EM	IN0054	ESPECIALISTA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
EM	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS		
EO	CO0111	ALBAÑIL
EO	CO0151	COLOCADOR DE LADRILLO CARA VISTA
EO	CO0255	MARMOLISTA COLOCADOR
EO	CO0311	ENCOFRADOR
EO	CO0312	FERRALLISTA
EO	CO0411	FONTANERO
EO	CO0413	INSTALADOR DE SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACION
EO	CO0414	CALEFACTOR
EO	CO0452	INSTALADOR DE CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA
EO	CO0457	INSTALADOR DE GAS EN EL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS (IG-1)
EO	CO0511	PINTOR DE EDIFICIOS
EO	CO0616	SOLADOR ALICATADOR
EO	CO0617	ESCAVOLISTA
EO	CO0651	YESISTA
EO	CO0659	SOLADOR
EO	CO0660	ALICATADOR
EO	CO0754	ENCARGADO DE OBRA URBANA
EO	OP0460	ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS
EO	OP0712	OPERADOR DE RETRO-EXCAVADORA
EO	OP0716	OPERADOR DE GRUA TORRE
FABRICACION DE EQUIPOS MECANICOS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS		
FE	MI0152	TECNICO EN PROGRAMACION ASISTIDA CAD-CAM
FE	MI0411	MATRICERO
FE	MI0412	AJUSTADOR MECANICO
INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS		
IA	HO8026	PASTELERIA Y PANADERIA
IA	IA0012	ESPECIALISTA EN DESPIECE INDUSTRIAL DE CANALES
IA	IA0013	ELABORADOR DE PRODUCTOS CARNICOS
IA	IA0014	CARNICERO
IA	IA0025	PANADERO

FAMILIA	CODIGO	ESPECIALIDAD
INDUSTRIAS GRAFICAS		
IG	AG0011	EXPERTO EN FOTOCOMPOSICION
IG	AG0111	OPERADOR DE SCANNER
IG	AG0211	MAQUINISTA DE IMPRESION OFFSET
INDUSTRIA PESADA Y CONSTRUCCIONES METALICAS		
IP	CM0003	CALDERERO TUBERO
IP	CM0211	CARPINTERO DE ALUMINIO
IP	CM0213	CARPINTERO DE PLASTICO PVC
IP	CM0312	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS
IP	CM0313	CONSTRUCTOR DE NAVES Y EDIFICIOS METALICOS
IP	CM0411	CHAPISTA INDUSTRIAL
IP	SE0113	SOLDADOR DE SEMI-AUTOMATICA (M A G)
IP	SE0114	SOLDADOR DE OXIACETILENICA
IP	SE0152	SOLDADOR (M I G) DE INOXIDABLE Y ALUMINIO
IP	SE0153	SOLDADOR (TIG) DE ESTRUCTURAS Y RECIPIENTES DE ALUMINIO
IP	SE8112	SOLDADURA ELECTRICA
INDUSTRIAS QUIMICAS		
IQ	CA0111	EXPERTO EN PLANTAS DE DEPURACION DE AGUAS
IQ	ER0412	OPERADOR DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
IQ	IQ0154	ANALISTA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES
INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL CORCHO		
MD	CO0618	COLOCADOR DE PAVIMENTOS DE MADERA
MD	MD0011	EBANISTA
MD	MD0012	CARPINTERO
MD	MD0013	TAPICERO DE MUEBLES
MD	MD0021	BARNIZADOR-LACADOR
MD	MD0053	INSTALADOR DE MUEBLES DE COCINA
MD	MD8001	CARPINTERIA Y EBANISTERIA GENERAL
MONTAJE E INSTALACION		
MO	EE0311	INSTALADOR ELECTRICISTA INDUSTRIAL
MO	EE0312	INSTALADOR ELECTRICISTA DE EDIFICIOS
MO	EE0351	INSTALADOR ELECTRICISTA DE VIVIENDAS
MO	EE0413	AUTOMATISTA DE PROCESOS INDUSTRIALES ELECTRICOS
MO	EL0011	TECNICO EN ELECTRONICA GENERAL
MO	EL0315	MONTADOR DE SISTEMAS DE TELEFONIA
MO	FC0212	FRIGORISTA COMERCIAL
MO	FC0252	FRIGORISTA DE SUPERMERCADOS
MO	FC0253	INSTALADOR REPARADOR FRIGORISTA AUTORIZADO
MO	FC0311	FRIGORISTA INDUSTRIAL
MO	FC0651	INSTALADOR REPARADOR DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE VENTANAS Y CONSOLAS
MO	MF0151	TECNICO EN AUTOMATISMOS NEUMATICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION		
MR	EE0412	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
MR	EL0411	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REGULACION Y CONTROL INDUSTRIAL
MR	EL0511	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BASADOS EN MICROPROCESADORES Y MICROCONTROLADORES
MR	EL0551	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMATAS PROGRAMABLES
MR	MF0001	MANTENEDOR E INSTALADOR DE EQUIPOS NEUMATICOS Y OLEO-HIDRAULICOS INDUSTRIALES
MR	MF0111	MANTENEDOR DE EQUIPOS NEUMATICOS INDUSTRIALES
MR	MF0211	MANTENEDOR DE EQUIPOS OLEO-HIDRAULICOS INDUSTRIALES
MR	MI0611	ELECTRO-MECANICO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
PRODUCCION, TRANSFORMACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA Y AGUA		
PT	ER0111	INSTALADOR DE ENERGIA SOLAR TERMICA
SANIDAD		
SA	EN0052	AUXILIAR DE ENFERMERIA EN QUIROFANO
SA	EN0351	AUXILIAR DE ENFERMERIA EN SALUD MENTAL
SA	EN0651	AUXILIAR DE ENFERMERIA EN GERIATRIA

FAMILIA	CODIGO	ESPECIALIDAD
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
TC	EL0211	TECNICO ELECTRONICO EN TELECOMUNICACION
TC	TR0016	CONDUCTOR DEL GRUPO C-2
TC	TR0051	CONDUCTOR DE AUTOCARES GRUPO D
TC	TR0052	CONDUCTOR DE VEHICULOS CON REMOLQUE GRUPO E
TC	TR0053	TECNICO EN MANIPULACION Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS
TURISMO Y HOSTELERIA		
TH	HO0111	AYUDANTE DE COCINA
TH	HO0112	COCINERO
TH	HO0511	AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR
TH	HO0512	JEFE DE RANGO

769

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación de los acuerdos de revisión del VI Convenio Colectivo y Adhesión al Acuerdo Nacional de Formación Continua para los centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos.

Recibido en esta Dirección General de Trabajo escrito de la Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo de Centros de Asistencia, Atención Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos, relativo a los errores padecidos en las tablas salariales del Convenio Colectivo, anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16849, columna primera, en el cuadro correspondiente a las tablas salariales, donde dice: «Psicólogo y/o Pedagogo ...169.790 ...»; debe decir: «Psicólogo y/o Pedagogo.

Enero a agosto ... 169.193.

Septiembre a diciembre ...175.473».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

770

ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de una variedad de trigo blando para la explotación en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Blando, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Blando para la Exportación la variedad que se relaciona:

Arfort.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

771

ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de triticale en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Triticale, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Triticale las variedades que se relacionan:

Tabu.

Trial.

Tupi.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

772

ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo duro en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Duro, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro las variedades que se relacionan:

Agridur.

Brindur.

Cosmodur.

Pedroso.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.